



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 334-2019-GR-JUNIN/GR

HUANCAYO, 17 JUN. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Oficio N° 082-2019-CG/VCGEIP, de fecha 25 de febrero de 2019, remitido por Sr. Humberto Ramírez Trucios, Contralor de Gestión Estratégica e Integración Pública, de la Contraloría General de la Republica. El Acuerdo Regional N° 260-2019-GRJ/CR, de fecha 21 de mayo de 2019. El Informe Presupuestal N° 43-2019-GRJ-GRPPAT, de fecha 28 de marzo de 2019, remitido por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 851-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 30 de mayo de 2019, remitido por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 082-2019-CG/VCGEIP, de fecha 25 de febrero de 2019, remitido por el Sr. Humberto Ramírez Trucios, Contralor de Gestión Estratégica e Integración Pública, de la Contraloría General de la Republica, solicita TRANSFERENCIA FINANCIERA, para la contratación de Sociedad Auditora, en cumplimiento a la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control y su modificación mediante Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, entre los que se considera el artículo 20° Sociedades de Auditoria, la modificación del artículo 20° de la Ley N° 27785, dispone entre otros que la designación de las Sociedades de Auditoria son previo concurso publico de méritos y contratadas por la Contraloría General de la Republica, motivo por el cual las entidades del Gobierno Nacional. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a sus presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la Republica para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoria, así mismo manifiesta que a efectos de implementar lo dispuesto en la Ley N° 30742, esta Entidad Fiscalizadora Superior, mediante Resolución de contraloría N° 432-2018-CG del 23 de agosto de 2018, aprobó el tarifario que establece el monto por retribuciones económicas, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoria, en dicho tarifario se señala que el importe que correspondería transferir por parte de su Entidad a la Contraloría General de la Republica es de S/. 250,030.00 Soles, por cada periodo auditado, por tanto, solicita al Gobierno Regional Junin se efectué la Transferencia Financiera por el 100% de la retribución económica que incluye el IGV y el deposito del 6% por derecho de designación o supervisión de sociedades de auditoria,

SG - GRJ	
DOC. N°	3422558
EXP N°	2271928





Gobierno Regional Junín
en la Cuenta Corriente N° 282758 del Banco de la Nación a favor de la Contraloría General de la República, por el importe de S/. 250,030.00 Soles.

Contando con el Acuerdo Regional N° 260-2019-GRJ/CR, de fecha 21 de mayo de 2019, suscrito por el Sr. Saúl Arcos Galván Consejero Delegado, mediante el cual se autoriza la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el monto de S/. 250,030.00 Soles, con cargo a la meta 053 perteneciente a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, en el clasificador del Gasto 2.3.2.7.1.3.

Contando con el Informe Presupuestal N° 43-2019-GRJ-GRPPAT, de fecha 28 de marzo de 2019, remitido por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa que el Pliego 450 – Gobierno Regional Junín, mediante la realización de modificaciones Tipo 4, cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República por el Importe de S/. 250,030.00 Soles, teniendo en consideración el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

El Memorando N° 851-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 30 de mayo de 2019, remitido por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa que en atención al Reporte N° 070-2019-GRJ-CR/SE de fecha 28 de mayo de 2019, remitida por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional quien informa que mediante Acuerdo Regional se autoriza la transferencia financiera por S/. 250,030.00 Soles, a la Contraloría General de la República, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2980, con cargo a la meta presupuestaria 0053, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos 2.3.2.7.1.3. por S/. 250,030.00 Soles.

Contando con las visaciones de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Transferencia Financiera con cargo a los recursos de GOBIERNO REGIONAL JUNIN, en mérito al Acuerdo Regional N° 260-2019-GRJ/CR, de fecha 21 de mayo de 2019, a favor de la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, para cubrir los gastos que se deriven de la **CONTRATACION DE SOCIEDADES DE AUDITORIA**, por el monto de S/. 250,030.00 (Doscientos Cincuenta Mil Treinta con 00/100 Soles), siendo la Transferencia Financiera afectado presupuestalmente, de acuerdo a lo siguiente:

META

: 0053



Gobierno Regional Junín

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
 ESPECIFICA DEL GASTO : 2.3.2.7.1.3
 MONTO : S/. 250,030.00 Soles
 DEPOSITO A LA CUENTA CORRIENTE 00282758 BANCO DE LA NACION.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITACION AL USO DE RECURSO, Los Recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo anterior, no podrá ser destinado, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Contraloría General de la Republica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

~~GOBIERNO REGIONAL JUNÍN~~
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 JUN 2019

Helen S. Díaz Herrera
 B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
 SECRETARIA GENERAL



Vladimir Roy Cerrón Rojas
 Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
 GOBERNADOR REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

